



**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 685/

**Santiago,**

**24 ENE 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, don Rene Miguel Estobar Pinochet, representante legal de la sociedad "ESCUELA DE CONDUCTORES Y SERVICIOS REP-CAR SPA", mediante solicitudes ingresadas con N° 35277, de fecha 25 de julio de 2019, N° 52117 de fecha 19 de noviembre de 2019, N° 55363, de 12 de diciembre de 2019, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES Y SERVICIOS REP-CAR SPA", de propiedad de la referida sociedad, que estará ubicada en Avenida Pedro de Valdivia 1783, Local E, comuna de Providencia.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitidos con NDF-2407/19, de 18 de octubre de 2019 y NDF-2729, de 20 de diciembre de 2019, se efectuaron inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** los planes y programas de enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES Y SERVICIOS REP-CAR SPA.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 76.993.924-5, cuyo representante legal y director es el señor Rene Miguel Estobar Pinochet, RUT N° 7.060.314-4. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N° 1783, Local E, comuna de Providencia. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y catorce horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.

2° Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.



3° Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Providencia, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**

  
**SERGIO STEPHAN ORELLANA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)**

CCS/IRV 

Ingreso: N° 55363, 57761 (2019)

Distribución:

- Interesado.
- Alcalde I. Municipalidad de Providencia.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Providencia.
- Carabineros de Chile, comuna de Providencia.
- División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes.
- Oficina de Partes.
- IRV.



## EXTRACTO

Por Resolución Exenta N° 685, de 24 de enero de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se aprueba programa de enseñanza para obtención de Licencia de Conductor Clase B, a Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA DE CONDUCTORES Y SERVICIOS REP-CAR SPA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 76.993.924-5, cuyo representante legal y director es el señor Rene Miguel Estobar Pinochet, RUT N° 7.060.314-4, ubicada en Avenida Pedro de Valdivia N° 1783, Local E, comuna de Providencia. Horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y catorce horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.



**EDDY ROLDAN CABRERA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**